

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	Proceso: GE , Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
--	---------------------------------	-------------------	----------------

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO COBRO COACTIVO MULTA
IDENTIFICACION PROCESO		M 002-2020
PERSONA NOTIFICAR	A	KERLY CECILIA CORTES BELTRAN, identificada con cedula de ciudadanía N° 53.003.754
TIPO DE AUTO		AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO
FECHA DEL AUTO		2 DE MAYO DE 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 16 de mayo de 2022.


ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 16 de mayo de 2022 a las 06:00 pm.

ESPERANZA MONROY CARRILLO
 Secretaria General

**"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO
DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO- MULTA
M-002-2020..."**

Ibagué Tolima, 02 de Mayo de 2022.

PROCESO No. :	M-002-2020
DEUDOR :	KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN
C.C. :	53.003.754 DE BOGOTA D.C

La Contralora Auxiliar Encargada de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 403 de 2020, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 633 del 11 de Diciembre de 2018, proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, se impuso sanción de MULTA a la señora KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 53.003.754 de Bogotá, en calidad de Gerente del Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Fresno-Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.207.724.00).

Que el Acto Administrativo en mención, fue objeto de Recursos de Reposición el cual se Resolvió mediante Acto Administrativo de fecha del 22 de Noviembre de 2019, confirmando en todas y cada una de sus partes.

La Resolución N°633 del 11 de Diciembre de 2018, la cual fue confirmada por el Acto Administrativo de fecha de 22 de Noviembre de 2019, quedo en firme y debidamente ejecutoriada el día 13 de Diciembre de 2019; por lo tanto, la Obligación es clara, expresa y exigible a favor de La Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha 02 de Enero de 2020, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-002-2020 contra la señora KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN.

Para el día 07 de Febrero de 2020 la señora KERLLY CECILIA CORTES realiza el pago del 30% de la obligación, con el fin de suscribir acuerdo de pago dentro del presente proceso de cobro coactivo.

Así mismo, Para el día 07 de febrero de 2020, se suscribe el acuerdo de pago, en el cual se estipula que la deuda será cancelada en 24 cuota cada una por valor de \$69.332 mil pesos, iniciando desde el 15 de marzo de 2020 hasta el día 15 de febrero de 2022; toda vez que por concepto del título

R

ejecutivo más los intereses adeudaba la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENT Y UN PESOS MCTE (\$2.227.961).

Que de acuerdo a lo anterior, al verificar los pagos realizados por la señora KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN se discriminan de la siguiente manera:

1. 09-03-2020 por valor de \$69.332 vista a folio 40.
2. 13-04-2020 por valor de \$69.332 vista a folio 40.
3. 06-05-2020 por valor de \$69.332 vista a folio 39.
4. 03-06-2020 por valor de \$69.332 vista a folio 49.
5. 02-07-2020 por valor de \$69.332 vista a folio 41.
6. 04-08-2020 por valor de \$69.332 vista a folio 42.
7. 02-09-2020 por valor de \$69.332 vista a folio 44.
8. 01-10-2020 por valor de \$69.332 vista a folio 45.
9. 06-11-2020 por valor de \$69.332 vista a folio 46.
10. 02-12-2020 por valor de \$69.332 vista a folio 65.
11. 13-01-2021 por valor de \$69.332 vista a folio 51.
12. 03-02-2021 por valor de \$69.332 vista a folio 48.
13. 04-03-2021 por valor de \$69.332 vista a folio 54.
14. 06-04-2021 por valor de \$69.332 vista a folio 56.
15. 06-05-2021 por valor de \$69.332 vista a folio 58.
16. 11-06-2021 por valor de \$69.332 vista a folio 59.
17. 06-07-2021 por valor de \$69.332 vista a folio 66.
18. 06-08-2021 por valor de \$69.332 vista a folio 61.
19. 03-09-2021 por valor de \$69.332 vista a folio 70.
20. 13-10-2021 por valor de \$69.332 vista a folio 69.
21. 04-11-2021 por valor de \$69.332 vista a folio 68.
22. 06-12-2021 por valor de \$69.332 vista a folio 67.
23. 04-01-2022 por valor de \$69.332 vista a folio 63.
24. 01-03-2022 por valor de \$69.332 vista a folio 64 revés.

En ese orden de ideas, se verifica que efectivamente se cumplió con el acuerdo de pago de fecha 02 de febrero de 2020, y queda saldada la totalidad de la obligación contenida en la Resolución 633 del 11 de Diciembre de 2018 más los intereses moratorios generados dentro del proceso de cobro coactivo M-002-2020.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, por el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de Terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar (E) -
Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - **ARCHIVAR** por pago total de la obligación el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-002-2020, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución 633 del 11 de Diciembre de 2018, proferidos por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso Sanción de MULTA a la señora KERLLY CECILIA CORTES BELTRAN, identificada con cedula de ciudadanía N° 53.003.754 de Bogotá, en calidad de Gerente del Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Fresno-Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.207.724.00).

ARTICULO SEGUNDO. - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO TERCERO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MAGALY CARO GALINDO

Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (E)

*Revisó: Diana Magaly Caro Galindo
Contralora Auxiliar- Contraloría Departamental del Tolima*

*Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada- Contratista*

B